

Castellón 13 Mayo 1908
Sr. Obispo de Villafraanca.

Muy Sr. mio.

Segun oficio a esta Obispa-
lia contestando a otro de
que suscribe en 1906, exis-
ten en esa su jurisdiccion
algunos ganaderos cuyos
nombres y apellidos obran
en mi poder.

Como dichos ganaderos no
han hecho efectiva la cuota

del parafuto año en la del actual, según previene el Reglamento de esta Corporación sin tener en cuenta que por el carácter que la misma tiene de Sindicato agrícola según la R. O. del Ministerio de Agricultura de 1904 (fecha 27 Dibre), me dirijo a V. para que se advierta que se en abonar las cinco pesetas por cada uno por la cuota del parafuto año y otras cinco por la del actual.

el procurador de esta Abvicia-
cion se encargara de citarles
a juicio verbal en el Juz-
gado de esta Ciudad, in-
co competente para conocer
del mismo, ya que en ella
radica la entidad social.

Queria molestarlos y
causarles gastos, pero a ello
se haran acreedores si no
cumplen.

Esco haber cumplido un ex-
co con mi deber para que no

supra perjuicio, resta lo que
solo suplicar á V. se digna pa-
sarse el aviso á tal fin en-
comendado, y se lo agradece-
rá su off.^o y ss.

El Secretario de la



F. N. de la Puente